

Expediente nº: AM 44\_2021

Memoria Justificativa Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria.

**Asunto:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE SERVICIOS DEL ÁREA DE DESARROLLO DEL CTU

**Documento firmado por:** Ana Cristina Tirado Blanco  
Responsable del Área de Desarrollo del CTU

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

## Índice

1	Introducción _____	4
2	Justificación de la Necesidad e Idoneidad _____	4
3	Descripción de la Situación Actual y Objeto del Contrato _____	5
	3.1 Situación en la Institución _____	5
	3.2 Marco Normativo _____	5
	3.3 Objeto de Contratación _____	6
4	Calificación del Contrato _____	7
5	Justificación de la Insuficiencia de Medios _____	7
6	División en Lotes _____	7
7	Presupuesto Base de Licitación (PBL) _____	8
	7.1 Costes Directos _____	8
	7.1.1 Mano de Obra a Precios de Mercado _____	8
	7.1.2 Convenio Colectivo _____	9
	7.1.3 Otros Costes Directos _____	10
	7.2 Gastos Generales y Beneficio Industrial _____	10
	7.3 Desglose del PBL _____	10
8	Personal a subrogar: _____	11
9	Valor Estimado del Contrato _____	11
10	Duración del Contrato o Plazo de Ejecución _____	11
11	Procedimiento de Licitación _____	12
12	Criterios de Solvencia _____	12
	12.1 Solvencia Económica y Financiera _____	12
	12.2 Solvencia Técnica y Profesional _____	13
	<b>1.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS _____</b>	<b>13</b>
13	Criterios de Adjudicación _____	15
14	Condiciones Especiales de Ejecución _____	16
15	Importe máximo de licitación _____	16
	<b>Valor estimado del contrato: 5.201.446,50 € _____</b>	<b>17</b>
	<b>Aplicación presupuestaria: 18CD06 322C 216 (parte fija) _____</b>	<b>17</b>

<b>18CD06 322C 625 (parte variable)</b>	_____	17
16	Propuesta de miembros de la Mesa de Contratación _____	17
17	Responsable del contrato _____	17
18	Modelo de Proposición Económica _____	17
19	Facturación y pago _____	17
20	Plazo de Garantía _____	18
21	Modificación del contrato _____	18
22	Acceso a datos de carácter personal _____	18
23	Criterios de valoración _____	18
	Cálculo de las puntuaciones _____	20
24	Penalizaciones _____	21
25	Propuesta técnica _____	24
26	Modelo de Currículum Vitae _____	25
27	Modelo de Proposición Económica _____	26
28	Consideraciones Generales _____	27
29	Propiedad intelectual _____	29
30	Ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. _____	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
31	Solicitud de autorización _____	30

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1 Introducción

Desde el último trimestre del 2020, se está trabajando en el Vicerrectorado de Tecnología en la identificación de proyectos e inversiones con el objetivo de impulsar a medio plazo un proceso de transformación tecnológica y estructural de la UNED, lo que llevaría a largo plazo a un funcionamiento más sostenible y resiliente. Fruto de este trabajo ha sido el Plan de Transformación Tecnológica de la UNED presentado en diciembre 2020.

La medida 5 del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas busca crear un Servicio de Automatización Inteligente común de la Administración General del Estado, que facilite a los diferentes departamentos ministeriales la adopción de estas tecnologías. El Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas nace con la vocación de ser el instrumento de modernización de las Administraciones, pero también de servir de elemento habilitante de las políticas y servicios públicos. Esta medida 5 se integra dentro del eje 1 de este plan y, a su vez, dentro del eje 5 de Transformación Digital del sector público de la Agenda España 2025; y del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española.

El Plan de Transformación Tecnológica y Digital de la UNED se enmarca dentro de esta medida 5. Asimismo, dentro de este Plan de Transformación Tecnológica y Digital se encuentra incluido el Mantenimiento, desarrollo y soporte funcional y tecnológico de servicios del área de desarrollo del CTU”

### 2 Justificación de la Necesidad e Idoneidad

Para poder desarrollar su actividad académica y administrativa, la UNED requiere disponer de sistemas de información que permitan mecanizar diferentes procesos de gestión, cuyos usuarios son las diferentes unidades organizativas. Gran parte de estos sistemas de información se han desarrollado a medida por la UNED, quien a su vez se responsabiliza de realizar las correspondientes labores de mantenimiento correctivo y evolutivo, para las que el Centro de Tecnología de la UNED (CTU) requiere en ocasiones soporte técnico de empresas externas especializadas.

El número de estudiantes matriculados en cada convocatoria académica se aproxima a los 181.000. Las 9 Facultades, 2 Escuelas Técnicas Superiores, el Curso de para mayores de 25 y 45 años y el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) realizan una oferta académica de 28 titulaciones de grado, 79 de máster universitarios, 20 programas de doctorado y más 500 programas de formación continua.

Para llevar a cabo la labor docente la UNED cuenta con 1.400 profesores universitarios y más de 6.900 profesores-tutores. La gestión universitaria la desarrollan cerca de 2.000 personas de Administración y Servicios, que realizan su trabajo en los campus y unidades de la Sede Central en Madrid (1.400 PAS), en los 61 Centros Asociados, las 80 extensiones y en el numeroso grupo de aulas de apoyo repartidas por todas las Comunidades Autónomas. Esta labor se extiende también a diversos Centros de Apoyo en el extranjero, presentes en 11 países, y que atienden a varios miles de estudiantes en ellos.

Para dar servicios a todos los estudiantes, muchos de ellos muy lejanos, la UNED cuenta con una de las mejores infraestructuras telemáticas de España, y una serie de aplicaciones y servicios en el Web que permiten realizar todo el proceso administrativo y docente de la Universidad. Esta contratación tiene como objeto el soporte y evolución de toda esta infraestructura, de forma que se mantenga e incluso se superen los estándares de calidad y eficiencia disponibles hoy en día, que han situado a la UNED como referente tecnológico en la educación a distancia.

La presente contratación se inscribe también dentro de la política de transformación digital que se está llevando a cabo en la UNED.

Asimismo, se persigue optimizar la disponibilidad y utilización de los recursos disponibles, con una mejora continua de servicio y aportando la flexibilidad necesaria para asumir nuevas competencias que puedan surgir por la puesta en producción de nuevos desarrollos y/o tecnologías.

Actualmente la prestación de los servicios de mantenimiento y evolutivo de la Plataforma de Gestión Académica se vienen ejecutando mediante el Procedimiento Abierto AM 15/2017: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN ACADÉMICA INTEGRAL DEL ALUMNADO DE LA UNED (GAIA), por lo que el presente expediente tiene como uno de sus objetivos principales dar continuidad a dicho servicio.

### 3 Descripción de la Situación Actual y Objeto del Contrato

#### 3.1 Situación en la Institución

La UNED cuenta hoy en día con un importante número de servicios y procedimientos a través de los cuales se administra y gestiona el funcionamiento completo de la Universidad, interactuando con sus diferentes usuarios: estudiantes, profesorado, tutores, PAS de sede central y de centros asociados, etc. Para ofrecer estos servicios la UNED se organiza a través de diferentes órganos, tales como: Rectorado, Vicerrectorados, Gerencia, Servicios Centrales, Facultades y Departamentos y Centros asociados.

#### 3.2 Marco Normativo

La contratación a realizar queda sometida a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de contratación.

Asimismo, serán de aplicación las siguientes:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- El RGPD (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos) y demás normativa de protección de datos que sea aplicable (en España, la LOPD en lo que no contravenga al RGPD).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que recoge, con las adaptaciones necesarias, las normas antes contenidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y algunas de las previstas en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre que desarrollaba parcialmente esta ley.

- El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) (Reales Decretos 3/2010 y 4/2010, de 8 de enero).
- El RDL 1/1996 (LPI), Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en cuanto a la cesión o transmisión de derechos LPI.

### 3.3 Objeto de Contratación

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de carácter informático necesarios para el desarrollo, mantenimiento y soporte funcional y tecnológico de los servicios y sistemas de información del área de desarrollo del Centro de Tecnología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante CTU y UNED).

El presente contrato consta de una parte fija y de una parte variable desarrolladas en el apartado 6 del documento.

Servicios de Parte Fija: Incluidos en el importe fijo mensual de adjudicación, realizados por el equipo de trabajo que el adjudicatario haya propuesto para atender esta parte del contrato y que, alcanza:

- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Adaptativo y Evolutivo
- Migración de Aplicaciones
- Soporte Funcional de 2º nivel

El soporte funcional de 2º nivel y el servicio de mantenimiento de aplicaciones están sujetos a niveles de servicio, excepto los mantenimientos evolutivos que superen las 40 horas.

Servicios de Parte Variable: Que deberán estar previamente presupuestados por el adjudicatario y aprobados por la UNED; estos trabajos no se consideran inicialmente incluidos en la parte fija de la adjudicación, excepto si las tareas son realizadas por los miembros del equipo de la parte fija.

- Soporte Tecnológico
- Desarrollo de Aplicaciones

Dichos servicios se prestarán en estrecha colaboración con el CTU de la UNED, para garantizar un nivel adecuado de calidad en los desarrollos realizados. Los trabajos a realizar se llevarán a cabo de acuerdo con las directrices, estándares y tecnologías definidos por la UNED.

Los servicios a ofrecer de carácter informático, tanto los de parte fija como de parte variable, son los siguientes:

- Diseño y construcción de sistemas, que consiste en la provisión de determinados servicios de mantenimiento y desarrollo de sistemas de información.
- Migración de sistemas, que consiste en la actualización tecnológica de los sistemas de información.
- Gestión de Proyectos, consistente en la realización de una o más actividades de entre los siguientes servicios:
  - ▶ Consultoría
  - ▶ Análisis
  - ▶ Diseño y construcción
  - ▶ Pruebas
  - ▶ Elaboración de documentación y manuales de usuario.
- Soporte a usuarios.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento evolutivo.

El proyecto o conjunto de actividades se realizará bajo el cumplimiento de los aspectos de planificación, gestión, seguimiento y calidad que la UNED demande.

CPV	DESCRIPCIÓN
72200000-7	Servicios de programación de software y de consultoría

## 4 Calificación del Contrato

Conforme con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, se califica como contrato de servicios. El régimen jurídico aplicable a la preparación y adjudicación del contrato será por tanto el correspondiente al contrato de servicios.

## 5 Justificación de la Insuficiencia de Medios

El contrato objeto de licitación tiene por finalidad prestar un servicio de carácter informático con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo, mantenimiento y soporte funcional y tecnológico del CTU de la UNED. Para ello resulta necesario contar con una serie de perfiles con un elevado nivel de cualificación y experiencia en la administración y gestión de proyectos de desarrollo de software e integración de sistemas y aplicaciones.

Además de lo anterior, no sólo es necesario contar con perfiles cualificados y con experiencia en el ámbito de la programación de software y de consultoría, sino que se requiere una intensiva y continuada actividad de dichos profesionales durante toda la duración del contrato, lo que deriva en la necesidad de destinar un número determinado de perfiles profesionales y de dedicación diaria por parte de estos mismos, que actualmente es inasumible para la UNED.

Siendo así, la UNED no dispone en su plantilla de la estructura de personal necesaria para implantar y prestar los servicios necesarios objeto del este contrato. Por lo tanto, queda patente la falta de recursos propios con capacidad suficiente para hacerse cargo de dichos servicios, lo que lleva a la necesidad de externalizar la prestación de estos, contando para ello con una empresa con experiencia y capacidad demostrada para atender las necesidades que surjan con relación al objeto del contrato. (ANEXO 2)

## 6 División en Lotes

En virtud de lo establecido en el Art. 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), este contrato no se divide en Lotes ya que la realización independiente de los diversos servicios comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes.

El presente contrato no se divide en lotes debido a la interconexión funcional y técnica de los sistemas informáticos sobre los que se va a trabajar. Los aplicativos informáticos comparten muchos elementos de la infraestructura y configuran un sistema unitario e interrelacionado, que hacen conveniente que sea el mismo equipo el que desarrolle y mantenga el conjunto de estos.

Por otro lado, la gestión separada de los trabajos en diferentes expedientes, debido precisamente a esa interrelación, haría muy difícil la gestión de estos por parte de la UNED, donde se perdería la “ventanilla única” de incidencias y soporte a la vez que se podría producir una dilución de responsabilidad entre los diferentes licitadores.

En concreto, y respecto a la inclusión de la parte fija y variable en un mismo Lote, los aplicativos que se desarrollen por la parte variable, toman como base los conocimientos adquiridos en la parte fija, y, como se contempla en el pliego de prescripciones técnicas, puede ser el mismo equipo de la parte fija quien

participe en esos desarrollos, consiguiendo eficiencias económicas evidentes para la UNED.

## 7 Presupuesto Base de Licitación (PBL)

### 7.1 Costes Directos

#### 7.1.1 Mano de Obra a Precios de Mercado

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido en base a la estimación de los recursos que la UNED cree necesarios para la ejecución del proyecto y aplicando precios de mercado.

Teniendo en cuenta la duración total del proyecto, el número de perfiles solicitado, la dedicación estimada en horas para la ejecución del proyecto para cada una de las tareas es la siguiente:

HORAS	Horas
Jefe de Proyecto	3.750
Arquitecto	3.750
Analista Funcional	22.500
Analista Programador	26.250
Programador	15.000
Jefe de Proyecto	3.750

Para estimar el coste de mercado de los diferentes perfiles, se ha tomado como referencia el informe de las consultoras Michael Page 2020 sobre costes laborales. Estos informes reflejan los precios de mercado de diferentes perfiles laborales dentro de varios sectores de actividad industrial. Para este proyecto se ha seleccionado el sector de Tecnologías de la Información y, dentro de éste, por asimilación a cada uno de los anteriores, los siguientes perfiles, cuyos costes son los siguientes:

PERFILES	Perfil Asimilado Estudio Costes Michael Page	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Coste Empresa	Coste Empresa/h
Jefe de Proyecto	IT Management and Functional Profiles <i>Project Manager</i> (Madrid 2-6 años)	55.000,00 €	19.250,00 €	74.250,00 €	41,25 €
Arquitecto	Área de Programación <i>Software Architect</i> (Madrid 2-6 años)	55.000,00 €	19.250,00 €	74.250,00 €	41,25 €
Analista Funcional	Área de Programación <i>Business Analyst</i> (Madrid 2-6 años)"	45.000,00 €	15.750,00 €	60.750,00 €	33,75 €
Analista Programador	Área de Programación <i>Software Engineer</i> (Madrid 2-6 años)	40.000,00 €	14.000,00 €	54.000,00 €	30,00 €
Programador	Área de	28.000,00 €	9.800,00 €	37.800,00 €	21,00 €



PERFILES	Perfil Asimilado	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Coste Empresa	Coste Empresa/h
	Estudio Costes Michael Page				
	Programación Programador (Madrid < 2 años)				

El coste de la Seguridad Social de la empresa se ha calculado como un 35% del salario bruto. Estos costes/h no incluyen ni Costes indirectos ni Beneficio industrial ni Impuestos indirectos (IVA).

Para el cálculo del coste empresa/hora, de los perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Arquitecto
- Analista Funcional
- Analista Programador
- Programador

se han utilizado 1.800 horas/año tomadas del Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Tomando como base los datos anteriores y aplicando a las horas de cada perfil el coste empresa/hora, el coste de mano de obra del proyecto es el siguiente:

COSTE MANO OBRA	TOTAL
Jefe de Proyecto	154.687,50 €
Arquitecto	154.687,50 €
Analista Funcional	759.375,00 €
Analista Programador	787.500,00 €
Programador	315.000,00 €

En cualquier caso, el equipo de trabajo concreto lo propondrá cada licitador en su oferta.

### 7.1.2 Convenio Colectivo

Para verificar que el salario utilizado para la licitación (salario de mercado) respeta los convenios colectivos, se han tomado como referencia:

- Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Para los perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Arquitecto
- Analista Funcional
- Analista Programador
- Programador

Se ha tomado el convenio de Consultoría y Servicios TI. En dicho convenio, de entre todos los reflejados en mismo, el salario máximo corresponde al área de actividad 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas, Grupo A, Nivel I con un salario total bruto de 26.790,31 euros, incluyendo salario base y plus del convenio. Tomando como base este salario bruto y aplicándole, como se hizo anteriormente, un 35% como coste de la Seguridad Social de la empresa, se obtienen los siguientes datos:

SALARIO BRUTO/AÑO (Dato convenio)	COSTE EMPRESA/AÑO	HORAS/AÑO (Dato Convenio)	COSTE EMPRESA HORA/AÑO
26.790,31 €	36.166,92 €	1.800	20,09 €

Este coste empresa, aun siendo el del perfil de mayor importe de los definidos en el convenio cuya aplicación se establece a partir del 31 de diciembre de 2019, es inferior al coste utilizado para el cálculo del coste de mano de obra del presupuesto base de licitación, por lo que en todo momento se respeta el convenio de referencia.

### 7.1.3 Otros Costes Directos

Este proyecto no tiene otros costes directos

## 7.2 Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El Art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos
- Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos

### 7.3 Desglose del PBL

De todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación (PBL), desglosando los costes directos, indirectos y el beneficio industrial, queda de la siguiente forma:

ID	%	CONCEPTO	IMPORTE
		<b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>	
1		<b>Mano de obra</b>	
		Jefe de Proyecto	154.687,50 €
		Arquitecto	154.687,50 €
		Analista Funcional	759.375,00 €
		Analista Programador	787.500,00 €
		Programador	315.000,00 €
2		<b>Otros costes directos</b>	

ID	%	CONCEPTO		IMPORTE
			Servicios	
			Equipos	
			Materiales	
			Licencias software	
			Otros	
3			<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.171.250,00 €</b>
		<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>		
4	13%	Gastos generales		282.262,50 €
5			<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>282.262,50 €</b>
6		<b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b>		<b>2.453.512,50 €</b>
7	6%	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>		147.210,75 €
8			<b>TOTAL PBL sin IVA</b>	<b>2.600.723,25 €</b>
9	21%		IVA	546.151,88 € €
10			<b>TOTAL PBL con IVA</b>	<b>3.146.875,13 €</b>

## 8 Personal a subrogar:

No

## 9 Valor Estimado del Contrato

En este contrato se contempla la posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de DOS (2) años adicionales.

Por otro lado, no se ha considerado la posibilidad de modificaciones del contrato.

No se contempla la posibilidad de variaciones en el precio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP y a los cálculos efectuados, el importe del valor estimado del contrato es de:

	SIN IVA
PRECIO INICIAL CONTRATO (PBL)	2.600.723,25 €
PRÓRROGAS	2.600.723,25 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>5.201.446,50 €</b>

## 10 Duración del Contrato o Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato resultante será de 25 meses (1 mes de traspaso de conocimientos - durante el cual no se generará coste alguno para la UNED- y 24 meses de prestación efectiva del servicio) a contar desde la firma de éste, estimada el 1 de octubre de 2021.

Dicho contrato será prorrogable como máximo 2 AÑOS MÁS mediante prórrogas de 1 AÑO cada una.

## 11 Procedimiento de Licitación

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

## 12 Criterios de Solvencia

### 12.1 Solvencia Económica y Financiera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, dado que el volumen del contrato exige por parte del adjudicatario que aporte una capacidad suficiente económica y financiera, que asegure el objeto de la prestación durante toda la vida del contrato.

La solvencia económica y financiera que será exigida a las personas licitadoras del presente contrato de servicios consistirá en:

Las personas licitadoras podrán acreditarla mediante un volumen de negocios adecuado para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP. Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 87.4, *“La solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas”*.

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento solo tendrá un adjudicatario, y que por lo tanto una única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos igual o superior a 1,5 veces el valor medio estimado del contrato, cuyos importes se indican en la Hoja de Datos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con estos umbrales se pretende no establecer requisitos de solvencia excesivamente restrictivos, que impidan que los operadores económicos que podrían cumplir adecuadamente con el objeto de los contratos puedan acceder a la licitación, restringiéndose por ello la competencia del proceso de contratación pública.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se deberá acreditar un volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo igual o superior 1,5 veces el valor medio estimado del contrato, esto es, **1.950.542,44 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## 12.2 Solvencia Técnica y Profesional

Para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) del artículo 90.1 de la LCSP, que garantice la experiencia de este tipo de prestaciones, así como una correcta ejecución durante toda la vida del contrato, que viene a acreditarse con los certificados de buena ejecución.

Las personas licitadoras tendrán que haber efectuado servicios que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por tal, servicios de naturaleza de desarrollo, mantenimiento de aplicaciones, soporte funcional y tecnológico de servicios y sistemas de información.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, el periodo durante el que se podrá acreditar la realización de servicios de igual o similar naturaleza será el de los últimos 3 años.

Teniendo en cuenta que del presente procedimiento solo resultará un adjudicatario, y que por lo tanto la única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el importe acumulado, en los últimos 3 años, deberá ser igual o superior a 300.000,00 euros.

La acreditación de dicha experiencia se realizará mediante la presentación de 3 certificados de servicios cuyo importe unitario o acumulado alcance la cifra indicada, debiendo ser, al menos uno de ellos, del sector público o de universidades.

La aplicación del criterio de solvencia seleccionado obedece a la necesidad de contratar empresas que hayan tenido experiencia en la ejecución de contratos con una determinada dimensión, y además, que al menos una parte de su experiencia se haya obtenido de la ejecución de servicios análogos o de la misma naturaleza para el sector público o universidades, garantizado que el licitador admitido posea el grado de experiencia suficiente para la prestación del presente servicio, teniendo en cuenta que la infraestructura telemática de la UNED es esencial para el desempeño de su actividad.

La UNED especifica como requerimientos mínimos, de obligado cumplimiento para la presentación de oferta, lo siguiente:

### **1.- Requerimientos mínimos**

#### **1.1 Requisitos de la empresa**

- Acreditar experiencia certificada y sellada de la empresa en 3 servicios de naturaleza de desarrollo, mantenimiento de aplicaciones, soporte funcional y tecnológico de servicios y sistemas de información, ejecutados en los últimos 3 años, por importe unitario o acumulado, de **300.000,00 euros**. Al menos, uno de ellos, en el sector público o Universidades.
- Garantía de calidad y certificaciones de la empresa: (no se valoran certificados adicionales)

- ❑ Disponer de un sistema de gestión de la calidad conforme con la norma ISO 9.001.
- ❑ Disponer de un sistema de gestión de seguridad de la información conforme con la norma ISO 27.001.
- ❑ Disponer de un modelo para la mejora y evaluación de procesos para el desarrollo y el mantenimiento de software conforme con la norma ISO15.504 o CMMI (nivel mínimo 3)

Se incluirán las certificaciones mínimas exigidas de la empresa como solvencia técnica.

### **1.2. Titulación de los técnicos y certificaciones oficiales**

El equipo de trabajo para la prestación del servicio ofertado se compondrá de profesionales con diferentes perfiles. Dichos perfiles serán los adecuados para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades de la UNED durante la ejecución del contrato. La cualificación mínima requerida para dichos perfiles es la siguiente:

TITULACION ACADEMICA	PORCENTAJE
Título de Bachiller o superior	25%
FP Rama Informática: Módulo Grado Superior o titulación superior	25%
Diplomatura, Licenciatura o Grado	50%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Se entenderá que las cualificaciones anteriores son válidas cuando su área de conocimiento tenga relación directa con la que se precisa para el desarrollo de las tareas de este contrato.

A los efectos de cómputo de titulaciones, para cada perfil únicamente se contabilizará la titulación académica de mayor grado. A estos efectos, la escala que se establece es la siguiente:

Título de Bachiller o FP Rama Informática: Módulo Grado Medio o Técnico Auxiliar (FP I) < FP Rama Informática: Módulo Grado Superior o Técnico Especialista (FP II) < Diplomatura < Licenciatura o Grado < Máster

### **Experiencia y titulaciones:**

- Experiencia mínima del perfil del **Jefe de Proyecto** como responsable de servicios de mantenimiento de aplicaciones y proyectos tecnológicos en las tecnologías objeto del contrato de 5 años.
- Experiencia mínima del perfil **Arquitecto** en servicios de mantenimiento de aplicaciones y proyectos tecnológicos en las tecnologías objeto del contrato 5 años.
- Experiencia mínima del perfil **Analista Funcional** en servicios de mantenimiento de aplicaciones y proyectos tecnológicos en las tecnologías objeto del contrato de 3 años.
- Experiencia mínima del perfil **Analista Programador** en servicios de mantenimiento de aplicaciones y proyectos tecnológicos en las tecnologías objeto del contrato de 3 años.

- Experiencia mínima del perfil **Programador** en servicios de mantenimiento de aplicaciones y proyectos tecnológicos en las tecnologías objeto del contrato de 1 año.

Esta cualificación mínima del equipo de trabajo tiene carácter esencial al ser un requisito de solvencia técnica y profesional para los licitantes.

Los licitadores, dentro del apartado “**Descripción del Equipo de Trabajo**” deberán incluir una descripción general del equipo de trabajo, tanto para el equipo “Fijo” como para el de “Variable”, con una tabla en la que se describa la composición del equipo, los años de experiencia y los criterios de cumplimiento de los parámetros de la tabla de cualificación mínima del equipo de trabajo.

Los licitadores, dentro del apartado “**Descripción del Equipo de Trabajo**” deberán incluir los currículum vítae de todos los miembros del equipo de trabajo propuesto, según modelo de CV que se proporciona junto con el resto de documentación de esta licitación.

La composición numérica del equipo de trabajo por titulaciones se cumplimentará en el siguiente cuadro:

TITULACIONES	Nº DE TITULADOS
TITULO DE BACHILLER o superior	
FP RAMA INFORMATICA: MODULO GRADO SUPERIOR, o titulación superior	
DIPLOMATURA, LICENCIATURA O GRADO	
<b>TOTAL</b>	

### 13 Criterios de Adjudicación

En la presente licitación se ha optado por un modelo de adjudicación constituido por criterios sujetos a juicio de valor relacionados con la calidad técnica del servicio a contratar, y de un criterio de valoración mediante la aplicación de fórmula que lo constituye los precios del servicio.

Los criterios sujetos a juicio de valor son los siguientes:

**Plan de Transición del Servicio.** Debido a la necesidad de que no haya interrupciones del servicio y los usuarios no noten cambios en los procedimientos que interfieran en su día a día.

**Metodología de Operación.** Que ponga de relieve el conocimiento y saber hacer de los posibles licitadores en las tareas objeto del expediente.

**Plan de Devolución del Servicio.** Por la misma razón que el Plan de Transición de Servicio, es importante la transferencia del servicio al futuro nuevo contratista una vez que finalice el presente contrato.

**Modelo de Gestión.** Para demostrar la eficiencia y eficacia de los procedimientos propuestos por los licitadores, que repercutirán en un mejor servicio.

**Contenido de los entregables.** Como medio de asegurar que el *know-how* que se desarrolle durante la ejecución permanezca dentro de la UNED.

## 14 Condiciones Especiales de Ejecución

El artículo 202 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental o de innovación.

Siendo ello así, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

El licitador que resulte adjudicatario del presente contrato deberá acreditar mediante declaración responsable y previamente a la firma del contrato, que la empresa va a proporcionar, durante la ejecución del mismo, formación de 10 horas al año, al personal adscrito al contrato, sobre materias relacionadas con el objeto del contrato de forma que se mantengan actualizados en los conocimientos y tecnologías del mismo. La formación versará sobre desarrollo, mantenimiento de aplicaciones, soporte funcional y tecnológico de servicios y sistemas de información.

A la finalización del contrato, el responsable del contrato UNED deberá comprobar su realización.

La justificación de la condición especial de ejecución establecida obedece a la necesidad de que el personal que vaya a ejecutar el contrato tenga una continua formación, teniendo en cuenta el continuo cambio que actualmente se produce en el sector tecnológico, una mayor formación de los profesionales favorece la calidad de los servicios a prestar.

Además de lo anterior, el carácter social de la condición establecida es que permite promover y favorecer el crecimiento profesional del personal, permitiendo incrementar las oportunidades de empleo y consecución de un mayor salario para sus profesionales. Además, la formación supone aumentar la seguridad contra el desempleo ya que cuanto mayor es la formación recibida, se está en mejores condiciones para mantener un puesto de trabajo o acceder a otro diferente.

## 15 Importe máximo de licitación

**Importe máximo de licitación:** 2.600.723,25 € (IVA NO INCLUIDO) (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS)

DISTRIBUIDOS:

IMPORTE	2021 (2 meses)	2022 (12 meses)	2023 (10 meses)	TOTAL
FIJO	181.635,14 €	1.089.810,84 €	908.175,70 €	2.179.621,69 €
VARIABLE	35.091,80 €	210.550,78 €	175.458,98 €	421.101,56 €
TOTAL POR EJERCICIO (IVA NO INCLUIDO)	216.726,94 €	1.300.361,63 €	1.083.634,69 €	<b>2.600.723,25 €</b>
IVA (21 %)	45.512,66 €	273.075,94 €	227.563,28 €	546.151,88 €
TOTAL POR EJERCICIO (IVA INCLUIDO)	262.239,59 €	1.573.437,57 €	1.311.197,97 €	3.146.875,13 €

**Prorrogable:** El contrato podrá ser prorrogado anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo máximos de DOS (2) años.

**Importe de la posible prórroga:**



IMPORTE	2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (10 meses)	TOTAL
FIJO	181.635,14 €	1.089.810,84 €	908.175,70 €	2.179.621,69 €
VARIABLE	35.091,80 €	210.550,78 €	175.458,98 €	421.101,56 €
TOTAL POR EJERCICIO (IVA NO INCLUIDO)	216.726,94 €	1.300.361,63 €	1.083.634,69 €	<b>2.600.723,25 €</b>
IVA (21 %)	45.512,66 €	273.075,94 €	227.563,28 €	546.151,88 €
TOTAL POR EJERCICIO (IVA INCLUIDO)	262.239,59 €	1.573.437,57 €	1.311.197,97 €	3.146.875,13 €

Valor estimado del contrato: 5.201.446,50 €

Aplicación presupuestaria: 18CD06 322C 216 (parte fija)

18CD06 322C 625 (parte variable)

## 16 Propuesta de miembros de la Mesa de Contratación

PRESIDENTE: Director del CTU

VOCAL: Administrador/a del CTU

## 17 Responsable del contrato

Cargo: Responsable del Área de Desarrollo del CTU

E-mail: [actirado@csi.uned.es](mailto:actirado@csi.uned.es)

## 18 Modelo de Proposición Económica

SI

## 19 Facturación y pago

La facturación será **mensual**, en función de los servicios efectivamente realizados y justificados por el Adjudicatario, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- El importe mensual de adjudicación correspondiente a la Parte Fija, para el Mantenimiento de Aplicaciones (correctivo y evolutivo), Migración de Aplicaciones y el Soporte Funcional.
- El importe variable para Soporte Tecnológico y Desarrollo de Aplicaciones, que se aplicará a las tareas entregadas en el mes, según el presupuesto aprobado para cada una de ellas. No pudiendo exceder el máximo del importe total de licitación variable.

### Control de facturación

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de un adecuado cumplimiento de los objetivos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Relacionado con la parte fija, cada mes, la UNED entregará los datos relacionados con control de avisos (incidencias, consultas y peticiones) que se registran en la herramienta para tal fin y comprobará la adecuación a los niveles de servicio establecidos y las penalizaciones que correspondan.

- Relacionado con la parte variable, en el Soporte tecnológico, migración y desarrollo de aplicaciones se facturarán las tareas entregadas, cuyo importe se calculará por las tarifas por perfil de adjudicación y los presupuestos (número) de horas aprobados previamente para cada perfil para cada tarea. En el caso de utilizar medios de los servicios de la parte fija del contrato, en trabajos realizados en la parte variable, no procederá facturación alguna por este concepto, puesto que ya se está facturando en la parte fija.
- También se incluirá en cada factura la justificación de todas las actividades de obligado cumplimiento que se describen en estos pliegos en los informes mensuales del servicio.

## 20 Plazo de Garantía

6 meses a contar desde la finalización del contrato.

Las condiciones de cobertura de la garantía se extienden a todos los desarrollos objeto de este documento de licitación durante el período de garantía requerido y, en su caso, en los mismos términos durante el período que se ofrezca como ampliación.

## 21 Modificación del contrato

No está prevista inicialmente.

Las condiciones de cobertura de la garantía se extienden a todos los desarrollos objeto de este contrato, durante el período de garantía requerido y, en su caso, en los mismos términos durante el período de prórroga.

## 22 Acceso a datos de carácter personal

Si

## 23 Criterios de valoración

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR. 40 puntos (Documentación a incluir en el sobre 2)

La UNED eliminara de forma automática del concurso a la empresa que no supere los 20 puntos en la valoración de criterios sujetos a un juicio de valor.

A continuación, se describen los criterios, subcriterios y aspectos a valorar:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	
<b>1</b>				
Metodología	1	Fases del Contrato	a Plan de Transición del Servicio	6
			b Metodología de Operación	8
			c Plan de Devolución del Servicio	6
<b>2</b>				
Descripción del Servicio	1	Servicios a Ofertar	a Modelo de Gestión	14
	2	Documentación e Informes	b Contenido de los Entregables	6

### **Método de valoración:**

La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada 'Aspecto a valorar' que está definido en los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor'.

Para cada 'Aspecto a valorar' se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Capítulos/Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios/Subcriterios/Aspectos a valorar).

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla (tabla de valoración):

<b>Perspectiva A: Grado de calidad de la propuesta</b>	<b>Perspectiva B: Grado de calidad de la información incluida</b>	<b>Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima = resultado evaluación A y B</b>
Alto	Alto	entre 91% y 100%
Alto	Medio	entre 81% y 90%
Alto	Bajo	entre 71% y 80%
Medio	Alto	entre 61% y 70%
Medio	Medio	entre 51% y 60%
Medio	Bajo	entre 41% y 50%
Bajo	Alto	entre 31% y 40%
Bajo	Medio	entre 16% y 30%
Bajo	Bajo	entre 1% y 15%
Ninguno	Ninguno	0%

*Tabla 1. Método de valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor*

Para cada 'aspecto a valorar' de cada oferta, se analizan, en este orden, las denominadas Perspectiva A y Perspectiva B (columnas 1 y 2 de la tabla de valoración) de la siguiente forma:

- Perspectiva A:
  - Se evalúa, para el 'aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
  - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
    - Alto: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto.
    - Medio: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio.
    - Bajo: está poco alineado con lo establecido en los pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo.
    - Ninguno: no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
  
- Perspectiva B:

- A continuación, se evalúa, para el ‘aspecto a valorar’, el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la información incluida en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
- Para determinar el grado de calidad de información, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos concretos: concisión, relevancia, completitud y adecuación del nivel de detalle y claridad de lo ofertado.
- Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
  - Alto: la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado
  - Medio: la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio.
  - Bajo: la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo.
  - Ninguno: no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
- En ningún caso se considerará la extensión de la información como un factor positivo a valorar, es decir, considerar que, a más extensión, sin más, mejor.
- Resultado de la valoración A y B:
  - El porcentaje que se aplicará a la puntuación máxima de cada ‘aspecto a valorar’ de cada oferta estará dentro del rango que le corresponda (columna 3 de la tabla de valoración) en función de la combinación de los resultados de la evaluación de las Perspectivas A y B (Columnas 1 y 2 de la tabla de valoración). El porcentaje concreto que se asigne dentro del intervalo reflejará el grado de diferencia existente entre las diferentes propuestas dentro del aspecto que se valora.

### Cálculo de las puntuaciones

- Puntuación de cada ‘Aspecto a valorar’: la puntuación del ‘Aspecto a valorar’ de cada oferta se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido como resultado evaluación A y B a la puntuación máxima asignada al ‘Aspecto a valorar’.
- Puntuación de cada ‘Subcriterio’: para cada oferta, la puntuación de cada ‘Subcriterio’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Aspectos a valorar’ del subcriterio.
- Puntuación de cada ‘Criterio’: para cada oferta, la puntuación de cada ‘Criterio’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Subcriterios’ del criterio.
- Puntuación final de los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’: Para cada oferta, la puntuación final obtenida en los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Criterios’ de este tipo.

## 2. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. 60 puntos (Documentación a incluir en el sobre 3)

### 2.1. PRECIO: 60 puntos.

Se valorarán económicamente las ofertas recibidas, evaluando los importes ofertados por los licitadores en el modelo de Oferta Económica.

Se hará una evaluación individualizada de la solución o propuesta aportada a los requisitos de este documento de licitación, asignando una puntuación máxima de 60 puntos.

La UNED eliminara de forma automática del concurso a las empresas que en alguno de los criterios haya ofertado importes superiores al máximo indicado.

Criterio	Subcriterio	Aspecto a Valorar	Puntuación Máxima
Parte Fija	IMPORTE TOTAL Equipo de Trabajo Fijo	Valoración Económica	49
Parte Variable	IMPORTE HORA Analista Funcional	Valoración Económica	6
	IMPORTE HORA Analista programador	Valoración Económica	5

*Tabla 2. Máxima puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas*

### **Método de valoración:**

La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada ‘Aspecto a valorar’ que está definido en los ‘Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas’.

Para cada ‘Aspecto a valorar’, se utiliza como importe de la oferta el para ese subcriterio el importe que figura en la oferta económica de cada licitador, IVA excluido, y se aplica la siguiente fórmula:

$$Pt_i = Pt_{max} \cdot \frac{Pr_{min}}{Pr_{ofi}}$$

$Pt_i$  = Puntuación del aspecto a valorar obtenida por la oferta que se valora.

$Pt_{max}$  = Puntuación máxima del ‘aspecto a valorar’.

$Pr_{ofi}$  = Precio de la oferta que se está valorando.

$Pr_{min}$  = Precio de la Oferta más económica.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

### **Puntuación final de los criterios evaluables mediante fórmulas**

La puntuación final de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas será la suma de la puntuación obtenida de todos los ‘aspectos a valorar’ de este tipo.

## 24 Penalizaciones

### **La UNED podrá aplicar las siguientes Penalizaciones del Servicio**

Con carácter general, y para limitar la responsabilidad del proveedor las penalizaciones de los niveles de servicio, no se aplicarán cuando el volumen de trabajo, medido de acuerdo al número de incidencias, consultas y peticiones, supere un 15 % la media de los dos últimos años y se limita la carga de trabajo de las peticiones (mantenimiento evolutivo), a un máximo de 5.280 horas anuales.

El CTU de la UNED podrá aplicar las siguientes penalizaciones en relación con el incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) imputables al contratista:

### **Tiempo de incorporación del equipo**

Indicador del Servicio	Cumplimiento	Penalidad
<b>Incorporación del equipo de trabajo a partir del comienzo del contrato</b>	< 15 días	5 % de la facturación mensual en cada uno de los meses desde el arranque del servicio
<b>Rotación del personal del Equipo de Trabajo</b>	< 10% anual	5 % de la facturación anual

### Servicio de Mantenimiento

Descripción del Indicador	Valor Objetivo	Penalización
% Incidencias resueltas en 1 día	> 70%	64€/Incidencia
% Incidencias resueltas en 2 días	> 85%	
% Incidencias reabiertas	< 4%	
% Incidencias críticas resueltas antes de 1 día	> 95%	128€/Incidencia
% Peticiones (<40 h) resueltas antes de 5 días	< 90%	128€/petición
% Consultas resueltas antes de 1 día	> 70%	32€/Consulta
% Consultas resueltas antes de 2 días	> 85%	

Si a juicio de la UNED el número incidencias, consultas o peticiones, fuera anormalmente alto (estableciendo como criterio un incremento superior al 15% de su número con respecto a un periodo temporal equivalente) no se aplicarán las penalizaciones establecidas, para la parte que ha excedido de ese 15%.

El incumplimiento continuado (igual o superior a tres meses) de los niveles de servicio descritos, se considera esencial a los efectos descritos en la letra f) del art. 223 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### Servicio de Soporte Funcional

Descripción del Indicador	Valor Objetivo	Penalización
% Incidencias resueltas en 1 día	> 70%	64€/Incidencia
% Incidencias resueltas en 2 días	> 85%	
% Incidencias reabiertas	< 4%	
% Incidencias críticas resueltas antes de 1 día	> 95%	128€/Incidencia
% Peticiones (<40 h) resueltas antes de 5 días	< 90%	128€/petición
% Consultas resueltas antes de 1 día	> 70%	32€/Consulta
% Consultas resueltas antes de 2 días	> 85%	

El incumplimiento continuado (igual o superior a tres meses) de los niveles de servicio descritos, se considera esencial a los efectos descritos en la letra f) del art. 223 del R.D. Legislativo 3/2011,

de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **Servicio del Soporte Tecnológico**

Las desviaciones significativas de la calidad de la entrega son especificadas según las siguientes tablas que indican también las penalizaciones que la UNED podrá imponer al licitante en caso de que dichas desviaciones se produzcan. Las desviaciones de calidad serán no cumplimientos respecto a los requisitos y al plazo de entrega.

Cada no cumplimiento concreto cuenta como un defecto. Los defectos se podrán contabilizar, según se vayan detectando, en el periodo de 3 meses tras la entrega.

Si el incumplimiento se debe a causas imputables a la empresa, la UNED podrá aplicar el siguiente criterio de penalización mensual:

<b>Indicadores de defectos significativos de calidad</b>	<b>Penalización</b>
De 1 a 2 defectos por cada 50 horas de esfuerzo	5% del coste presupuestado del trabajo que entregan
De 2 a 3 defectos por cada 50 horas de esfuerzo	10% del coste presupuestado del trabajo que entregan
Más de 3 defectos por cada 50 horas de esfuerzo	15% del coste presupuestado del trabajo que entregan

*Tabla 3: Penalidades por el incumplimiento de calidad requerida*

Aunque la valoración de la calidad (y la aplicación eventual de penalizaciones si fuera el caso) se realizará por cada petición de soporte tecnológico, a efectos indicativos, el volumen total de defectos tolerables en un periodo de un año para el equipo es de 180 defectos.

Las penalidades de los incumplimientos respecto a las demoras en los plazos de entrega se establecen unas penalidades como las que se indican en la siguiente tabla:

<b>Indicadores de defectos significativos de plazo de entrega</b>	<b>Penalización</b>
5% - 10% de demora	5% del coste presupuestado del trabajo que entregan
10% - 15% de demora	10% del coste presupuestado del trabajo que entregan
Más del 15% de demora	15% del coste presupuestado del trabajo que entregan

*Tabla 4: Penalidades a aplicar por incumplimiento de los plazos de entrega*

Aunque la valoración de la calidad (y la aplicación eventual de penalizaciones si fuera el caso) se realizará por cada petición de soporte tecnológico, a efectos indicativos, el volumen total de demora tolerable en un periodo de un año para el equipo es de 15 días laborables.

La UNED podrá resolver el contrato en el caso de que se llegase a alcanzar el límite global permitido de penalización.

#### **Incumplimiento del preaviso establecido en las sustituciones de personal por causa imputable al adjudicatario**

En el caso de que el adjudicatario no respete el plazo de preaviso, establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá penalizar con el importe de ocho veces la tarifa unitaria del profesional multiplicada por el factor correspondiente al doble de los días de retraso en el preaviso.

#### **Incumplimiento del periodo mínimo de solapamiento establecido en las sustituciones de personal por causa imputable al adjudicatario**

En el caso de que el adjudicatario no respete el plazo de solapamiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá aplicar una penalidad correspondiente a ocho veces la tarifa unitaria del profesional sustituido, multiplicada por el factor 1,5 y por los días hábiles de incumplimiento del plazo de solapamiento.

#### **Superación del factor de rotación admitido**

Se podrá aplicar una penalización anual de 5% por rotación máxima del personal asignado. Esta rotación máxima se fija en un 10% del número de técnicos anualmente.

Si el conjunto de penalidades aplicadas alcanzan un importe equivalente al 10 por ciento del precio del contrato, la UNED podrá optar por resolver el contrato.

## 25 Propuesta técnica

### **PROPUESTA TÉCNICA QUE SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE 2**

#### **1. Aspectos Generales**

A la hora de preparar la Oferta técnica, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta lo siguiente:

La estructura y contenido de la Oferta técnica en general y de la Memoria Técnica en particular debe ajustarse estrictamente a lo establecido en sus respectivos apartados. Toda información que no se encuentre dentro de dicha estructura no se tendrá en cuenta, salvo que los pliegos establezcan lo contrario.

La estructura y el contenido de la Memoria Técnica se corresponde uno a uno con los 'aspectos a valorar' de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor. Con el fin de incluir en cada apartado la información adecuada, se recomienda la lectura de la metodología de valoración de este tipo de criterios incluida en los pliegos.

**MUY IMPORTANTE:** La información que se incluya en la Memoria Técnica no debe incluir ningún dato o valor referido a los criterios evaluables mediante fórmulas, ni información que permita deducirlos ya, de ser así, la propuesta en su conjunto **se excluirá automáticamente del proceso de licitación.**

Sobre la Memoria Técnica:



En el caso de establecerse **limitaciones de extensión de la Memoria Técnica**, el contenido de las páginas que excedan dicha extensión no será tenido en cuenta a la hora de la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor y, en consecuencia, los 'Aspectos a valorar' afectados se puntuarán con 0 puntos.

## 2. Contenido de la Oferta Técnica

La oferta técnica estará formada por un único documento (fichero) y constará obligatoriamente de los siguientes apartados:

1. **Portada** en la que se identifique claramente el título y el número de expediente al que corresponde la oferta
2. **Índice** de la oferta técnica
3. **Acatamiento de los pliegos e identificación de la empresa licitadora** en una página con la siguiente información:
  - a. Párrafo en el que la empresa licitadora exprese el acatamiento de la totalidad de lo establecido en los pliegos y en el que se declare la veracidad de la información incluida en la oferta técnica.
  - b. Cuadro en el que se incluyan los datos de licitador y los de la persona de contacto.
4. **Resumen Ejecutivo** dónde se explique de forma concisa y sencilla la solución propuesta y los aspectos relevantes a destacar de la oferta. El Resumen Ejecutivo no será objeto de valoración (no se puntuará), si bien ayudará a la comprensión global de la oferta.
5. **Memoria Técnica**, que contiene de forma ordenada todos los criterios cuya valoración está sujeta a un juicio de valor.

## 3. Limitaciones de Extensión de la Oferta técnica

Se establecen las siguientes limitaciones en la extensión de la Oferta técnica:

- **Resumen Ejecutivo** (punto 4 de la Oferta técnica): 4 páginas.
- **Memoria Técnica** (punto 5 de la Oferta técnica): 60 páginas (excluyendo los CVs del Equipo de Trabajo).

En ambos casos las páginas se ajustarán a las siguientes características:

- Tamaño hoja: A4
- Tipo letra: Arial o tipo con tamaño de letra equivalente
- Tamaño letra mínimo: 11 ppp (puntos por pulgada)
- Márgenes mínimos: 2 cm a cada borde
- Interlineado mínimo: sencillo

## 26 Modelo de Currículum Vitae

Se adjuntará en formato electrónico un libro de Excel con una pestaña para cada uno de ellos, con información en las columnas y en las filas indicadas. Para ello, se facilita el fichero Excel con el modelo de C.V. (ANEXO 1)

No se valorará ninguna oferta técnica que no venga en este formato y que no acredite mediante fotocopia la titulación académica en España.

## 27 Modelo de Proposición Económica

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Sobre 3)

A: IMPORTE PARTE FIJA	Importe mensual del servicio (€)	Número Mensualidades	Importe Total (€)	IMPORTE MÁXIMO
A. TOTAL		24		2.179.621,69 €
IMPORTE IVA (21 %)				457.720,55 €
A. IMPORTE TOTAL PARTE FIJA (con IVA)				2.637.342,24 €
B: IMPORTE PARTE VARIABLE		Importe Hora/Técnico (€) (IVA no incluido)	Importe Máximo Hora/Técnico (IVA no incluido)	
Analista funcional			40,43 €	
Analista programador			35,93 €	

Ha de tenerse en cuenta que, durante el primer mes, a contar desde la firma del contrato no se facturará importe alguno por corresponderse con el periodo de formación.

El Precio Base de Licitación (sin IVA) es de 2.600.723,25 €, resultante de la suma del importe máximo de la parte fija (2.179.621,69 €) más el importe total de licitación variable (421.101,56 €).

El contrato se adjudicará por la cuantía resultante de sumar el importe total fijo (A) ofertado por la empresa adjudicataria, más el importe total de licitación variable que asciende a 421.101,56 €.

## 28 Consideraciones Generales

### 1.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

No podrá ser objeto de subcontratación las tareas y/o funciones que deben desempeñar el **Jefe de Proyecto** y el **Arquitecto**, conforme a lo recogido en los apartados 7.2.1 y 7.2.2 respectivamente, del PPT.

No está autorizada la cesión ni la subcontratación de las prestaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de la UNED.

En el caso de que se proceda a la tramitación de la propuesta de adjudicación, el adjudicatario, previa solicitud, deberá comunicar, anticipadamente y por escrito, a la UNED la intención de celebrar los subcontratos, indicando la razón social y el código de identificación fiscal del subcontratista y la clasificación que ostente o, en su caso, justificando suficientemente su aptitud para ejecutar el servicio (art. 215 LCSP).

Al producirse la subcontratación consentida, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante la UNED de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que, en primer término, responderá frente a la UNED, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

El personal del subcontratista quedará sujeto en idénticas condiciones que el del contratista a las comprobaciones que el CTU de la UNED establezca en el ejercicio de las facultades que le corresponden de inspección y dirección.

En cualquier caso, las subcontrataciones estarán sometidas a los requisitos establecidos en los artículos 215 Y 216 de LA LCSP.

### 2.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la UNED le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de cualquier daño y/o perjuicio directo o indirecto sufrido por la UNED como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad.

### 3.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el caso de que la ejecución del contrato implique un tratamiento de datos personales serán de aplicación los siguientes apartados:

El adjudicatario se someterá a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este sentido, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la vigente normativa existente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario acepta, mediante la presentación de su oferta, el presente Compromiso de Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales, que se sujeta a los siguientes términos:

1. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del contrato para con UNED, en especial la información y datos propios de UNED a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de UNED.

2. El adjudicatario únicamente podrá utilizar la información confidencial con las finalidades relacionadas directamente con la preparación de su oferta para participar en el presente procedimiento de contratación, y se obliga a no utilizar dicha información confidencial para cualquier finalidad distinta a la anterior.

3. De igual modo, el adjudicatario se compromete, tras la extinción de la relación mantenida con UNED, a destruir, de forma inmediata, cualquier información de carácter confidencial o datos personales de los que haya tenido conocimiento como consecuencia de la preparación de la oferta.

4. El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subarrendatarios, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad y realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

5. El adjudicatario declara conocer que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aplicables a los encargados de tratamiento. De esta forma el adjudicatario conoce y ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, que permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del establecidos en la normativa de Protección de Datos (RGPD, LOPDPGD y los reglamentos de desarrollo que sean de aplicación). Del mismo modo el adjudicatario hará extensiva esta previsión cuando se subcontraten operaciones de tratamiento con otros subencargados. A tal efecto, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) El adjudicatario guardará la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto de los que SIGMA ostente la condición de responsable del tratamiento y a los que acceda en virtud de la oferta presentada o la prestación contratada en el caso que resulte adjudicatario. Igualmente garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que tendrá que informarles convenientemente, comprometiéndose igualmente a garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos de las personas autorizadas para tratar datos personales. De esta forma, mantendrá a disposición de SIGMA toda la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones.

b) El adjudicatario únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de SIGMA.

c) El adjudicatario no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figure en el presente compromiso y al que se derive directamente de las finalidades para las cuales tiene acceso a dichos datos, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, deberá informar a los adjudicatarios sobre qué datos se van a recabar, con qué finalidad, qué tratamiento se va a hacer de dichos datos y durante cuánto tiempo se van a conservar. Adicionalmente, se informará acerca de los derechos de que dispone de conformidad con la nueva normativa. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

d) En particular, el adjudicatario se compromete a realizar y llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable

## 29 Propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los productos (tanto software en cualquier forma o fijación, así como datos y/o información, incluida la documentación preparatoria, especificaciones, presentaciones, DLL, scripts, etc.) que sean elaborados por el adjudicatario, [incluidos sus empleados y en su caso cualquier empresa subcontratada], en ejecución del Contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que deriven de los mismos, corresponde únicamente a la UNED, con exclusividad y sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el adjudicatario se compromete a la entrega a la UNED de toda la documentación técnica, trabajos y materiales generados en los procesos de análisis, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y realización de pruebas, en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma, ni utilizarla o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la UNED, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

El adjudicatario cede de manera exclusiva a la UNED todos los derechos necesarios (en particular, los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación, lo cual comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en la forma de la aplicación de la que se derive otra diferente), sin que ello genere ningún derecho para el suministrador de estos programas, a los efectos de que la UNED pueda realizar copias de los mismos, instalarlos en cuantos ordenadores, dispositivos móviles y otros dispositivos informáticos estime oportuno y utilizarlos en su actividad, así como modificar el código fuente con el fin de adaptarlo a sus características o necesidades específicas y o/ponerlos a disposición de terceros y, en general, ceder a terceros, ya sea mediante licencias propietarias, libres o abiertas, los derechos que debe tener sobre los Resultados. Esta cesión se extiende para cualquier derecho de explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato.

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales a los que se incorporen los trabajos realizados en cumplimiento

de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este expediente corresponden a la UNED.

### 30 Solicitud de autorización

A la vista de cuanto antecede, se solicita autorización para proceder a la contratación del “Servicio de Mantenimiento, desarrollo y soporte funcional y tecnológico de servicios del área de desarrollo del CTU”, durante 25 meses (1 mes de traspaso de conocimientos -durante el cual no se generará coste alguno para la UNED- y 24 meses de prestación efectiva del servicio), a través de procedimiento abierto -por razón de la cuantía y para garantizar la máxima concurrencia-, por un importe máximo de 2.600.723,25 € (IVA no incluido), más un 21% IVA, lo que supone un total de 3.146.875,13 € (IVA incluido), desde el 1 de noviembre de 2021, o desde la firma del contrato, si es posterior.

Desglose:

IMPORTE	2021 (2 meses)	2022 (12 meses)	2023 (10 meses)	TOTAL
FIJO	181.635,14 €	1.089.810,84 €	908.175,70 €	2.179.621,69 €
VARIABLE	35.091,80 €	210.550,78 €	175.458,98 €	421.101,56 €
<b>TOTAL POR EJERCICIO (IVA NO INCLUIDO)</b>	216.726,94 €	1.300.361,63 €	1.083.634,69 €	<b>2.600.723,25 €</b>
IVA (21 %)	45.512,66 €	273.075,94 €	227.563,28 €	546.151,88 €
<b>TOTAL POR EJERCICIO (IVA INCLUIDO)</b>	262.239,59 €	1.573.437,57 €	1.311.197,97 €	<b>3.146.875,13 €</b>

Madrid, a 8 de julio de 2021  
Responsable del Área de Desarrollo del CTU

Ana Cristina Tirado Blanco

Conforme con la propuesta  
La Vicerrectora de Tecnología

Rocío Muñoz Mansilla